159 (ciento cincuenta y nueve)

DICTAMEN D.A.J. N° 3036 del 30 de noviembre de 2022.-

REF.: DAJ N° 7353/2022 - Llamado MOPC N° 91/2020 "Selección de Consultor para la Estructuración del Plan Nacional de Seguridad Vial 2030" - ID N° 385.928 - Contrato SG Ministro N° 168/2021 suscripto con el Consorcio CPS-PEYCO - Convenio Modificatorio N° 1

Abg. WALTER RECALDE BRITOS, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre la procedencia del Convenio Modificatorio N° 1 y la verificación respectiva del Proyecto de Resolución, en el marco del Contrato S.G. Ministro N° 168/2021, suscripto con **el Consorcio CPS-PEYCO,** y al respecto esta Dirección señala:

I. GENERALIDADES

CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) es la entidad encargada por la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para dictaminar sobre las cuestiones y consultas que surjan del cumplimiento de las funciones del Ministerio en cuanto a su aspecto jurídico.[1]

Esta Dirección emite *dictámenes*, que son opiniones sobre cuestiones jurídicas analizadas. Los dictámenes no son decisiones, sino elementos que forman parte del proceso de decisión del administrador. En doctrina, se reconoce que "*El dictamen forma parte de los actos previos a la emisión de la voluntad y se integra como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento administrativo de conformación de la voluntad estatal*".[2]

La Dirección tiene participación en muchas actividades en carácter de *órgano consultivo y asesor*, por lo que sus dictámenes se basan en los parámetros de la consulta y los documentos remitidos.

Es por eso que el presente dictamen se limitará a desarrollar una opinión jurídica no vinculante para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la consultante; y puede estar sujeto a otros factores que no fueron puestos a conocimiento de esta Dirección, por lo que nos reservamos la facultad de emitir pareceres adicionales sobre los temas analizados, de constatarse hechos, remitirse documentos o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran originalmente previstas en la consulta redactada por la dependencia recurrente y los documentos adjuntados por la misma en el expediente.

II. ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 4269/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (24/11/2022)
2. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías (24/11/2022)
3. Memorándum UEP BID DV N° 1714/2022 de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID DV (23/11/2022)
4. Memorándum UOC N° 4087/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (15/11/2022)
5. Memorándum UEP BID DV N° 1641/2022 de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID DV (08/11/2022)
6. Nota O-CSC/CPR-2525/2022 del Banco Interamericano de Desarrollo (31/10/2022)
7. Memorándum UEP BID DV N° 1517/2022 de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID DV

[1] **Ley N° 167/93** "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", Artículo 39.
[2] **Roberto Dromi**, *El Procedimiento Administrativo* (Editorial Ciudad Argentina 1999) 143-144.

Abg. Blas González Garcia
Jefe de Asuntos Jurídicos

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Patricia Cantero
Abogada
Mat. N° 11 071

(19/10/2022)
8. Nota GVMOPC N° 298/2022 del Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones (20/10/2022)
9. Proyecto de Resolución Ministerial
10. Borrador de Convenio Modificatorio N° 1
11. Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV (22/08/2022)
12. Informe Técnico de la Supervisión del MOPC (19/08/2022)
13. Contrato S.G. Ministro N° 168/2021 (08/06/2021)
14. Nota CCP-DV-011-2022 (18/08/2022)
15. Documentación Técnica correspondiente al Convenio Modificatorio N° 1

III.NORMATIVA APLICABLE

1. **Ley del Préstamo BID:** Ley N° 5218/2014 "*QUE APRUEBA LOS CONTRATOS DE PRESTAMOS N°s 2934/OC-PR POR US$ 51.200.000 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL) Y 2935/BL-PR POR US$ 70.800.000 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL) CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE PAVIMENTACION DE CORREDORES DE INTEGRACION Y REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - FASE II, CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), QUE ESTARA A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC); Y AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LEY N° 5142 DEL 6 DE ENERO DE 2014*"

2. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 168/2021 (08/06/2021)

   - ***TERMINOS DE REFERENCIA.***

   - ***5. RESULTADOS O PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA E INFORMES***

   - *Los productos que entregará la Firma Consultora son los siguientes:*

   - *(i) Primer Informe. La Firma Consultora presentará un primer documento que contendrá la descripción y el análisis de los avances y logros de la implementación de las estrategias del Plan Nacional de Seguridad Vial 2013-2018 y un conjunto de recomendaciones a seguir para mejorar la seguridad vial. Este informe se presentará dentro de los **30 días** a partir de la Orden de Proceder emitida por el Contratante.*

   - *(ii) Segundo Informe. La Firma Consultora presentará un documento que contendrá un diagnóstico de la situación actual de la seguridad vial en Paraguay y las respectivas recomendaciones para incluir en el plan nacional de seguridad vial a estructurar. Este informe se presentará dentro de los **60 días** a partir de la Orden de Proceder emitida por el Contratante.*

   - *(iii) Tercer Informe. La Firma Consultora presentará el documento que contendrá el Plan Nacional de Seguridad Vial 2030, el cual contendrá la visión, las estrategias, los objetivos específicos y operativos, los lineamientos generales para su implementación, los costos estimados para su ejecución, para reducir el número de víctimas generadas por siniestros de tránsito, y los Mecanismos de monitoreo y evaluación para todo el periodo del plan (evaluación anual, intermedia y final). Este informe se presentará, en su primera versión, dentro de los **90 días** a partir de la Orden de Proceder emitida por el Contratante y se tendrán 30 días para la socialización y los ajustes correspondientes, hasta lograr el documento definitivo ...*

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Patricia Castillo
Abogada
Mat. N° 11.620

- *(iv) Cuarto Informe: Documento que reúna la información sintetizada del Primero, Segundo y Tercer Informe en una estructura con mayor contenido gráfico de entre 30 a 60 páginas diagramadas con la inclusión de gráficos, infografías, fotografías, renders, mapas y tablas para ilustrar los lineamientos establecidos en el plan. Este documento constituye el formato publicable del Plan y contendrá una síntesis: del análisis respecto al Plan 2013-2018 (primer informe), el diagnóstico de seguridad vial (segundo informe), el Plan Nacional extenso (tercer informe) mencionando la visión, los objetivos, lineamientos, y las actividades de consultas, socializaciones y talleres participativos realizados con las entidades relevantes en materia de seguridad vial en Paraguay. Este informe se presentará, en su primera versión, dentro de los **120 días** a partir de la Orden de Proceder emitida por el Contratante y se tendrán 30 días para la socialización y los ajustes correspondientes, hasta lograr el documento definitivo ...*

- *(v) Presentación ejecutiva: La Firma Consultora preparará una Presentación Ejecutiva del Plan Nacional de Seguridad Vial 2030, de no más de 10 páginas, con el fin de facilitar la socialización y la divulgación. Se elaborará un documento ejecutivo abreviado del Plan, que contenga los temas estratégicos propuestos por el Plan, así como las bases sobre las cuales se sustentaron las propuestas. Esta presentación se presentará, en su primera versión, dentro de los **120 días** a partir de la Orden de Proceder emitida por el Contratante y se tendrán 30 días para la socialización y los ajustes correspondientes, hasta lograr el documento definitivo...*

- *(viii) Informe final de Consultoría: deberá ser presentado a los **150 días** a partir de la Orden de Proceder emitida por el Contratante y se tendrán 30 días para la socialización y los ajustes correspondientes, hasta lograr el documento definitivo. El mismo incluirá un Resumen Ejecutivo General del Servicio prestado, todos sus resultados positivos y negativos, si hubiera, (las metas alcanzadas o no, recomendaciones y afines), un diagnóstico y recomendaciones para la exitosa implementación del Plan propuesto.*

- *(ix) Informes Especiales: Informes adicionales sobre las actividades desarrolladas por el Consultor, que podrán ser solicitados cuando el MOPC y/o el BID lo consideren necesario.*

- *La ANTSV y el MOPC tendrán la responsabilidad de revisar los informes y aprobarlos, y si es del caso, remitirlos al BID para su No objeción, en un plazo no mayor de diez (10) días.*

- ***6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN, Y REMUNERACIÓN DE LOS SERVICIOS***

- *Duración y Plazo de ejecución de los Servicios: El plazo para la ejecución de servicios de consultoría será de 180 días calendario, contabilizados a partir de la Orden de Proceder emitida por el Contratante.*

- ***9. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES***

- *La Firma Consultora trabajará en estrecha colaboración con la ANTSV, MOPC y el responsable del Proyecto en el BID. La ANTSV y el MOPC serán los coordinadores y supervisores de la consultoría y por ende serán las entidades encargadas de: (i) Proporcionar la información que requiera el Consultor (ii) Apoyar al Consultor para lograr acceso a fuentes de información dentro y fuera del ámbito de la institución; (iii) La realización de entrevistas con autoridades o directivos de otras entidades y (iv) Participar en la evaluación de los informes que elabore el Consultor y emitir sugerencias para su modificación aprobación correspondiente. Los informes definitivos serán entregados en CD ROM.*

Abg. Carlos Fariña Ruiz Díaz
Director
Asuntos Jurídicos

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Patricia Castillo
Abogada
Mat. Nº 11.820

3. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

- Artículo 2: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: "...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

4. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

- Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de:...i) Representar administrativamente al Ministerio:...firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera;...Contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por el tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio ...*".

IV. CONSIDERACIONES

Como primer término, mediante Nota CCP-DV-011-2022 con MEU N° 37347/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, el Consorcio CPS-PEYCO, presenta la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1, exponiendo cuanto sigue:

> Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en representación del Consorcio CPS – PEYCO a fin de presentar la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 168/2021 en atención a las instrucciones recibidas, durante las reuniones de seguimiento de los servicios de consultoría, por parte de la contraparte técnica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Banco Interamericano de Desarrollo con relación a la solicitud de convenio modificatorio cursada por el Consorcio en fecha 5 de julio de 2022 a través de la Nota CCP-DV-009-2022, individualizado como Expediente M.E.U. N° 30.345/2022.
>
> La presente propuesta de variación se fundamenta en la necesidad de actualización del cronograma de ejecución de los servicios y el plazo de vigencia del contrato debido a eventos extraordinarios que afectaron el desarrollo normal de los servicios contratados.
>
> Atendiendo a esta situación, a través de la presente solicitamos iniciar las gestiones para la aprobación del Convenio Modificatorio N° 01 que contempla la ampliación del plazo de ejecución de los servicios hasta el 31/12/2022 y extiende la vigencia del contrato hasta el 10/03/2023 a fin de culminar todos las actividades técnicas y administrativas.

A raíz de ello, la Ing. Nora Pedrozo, Supervisora de la Obra por parte del MOPC, remite el Informe Técnico correspondiente, dentro del cual, entre otras cosas, menciona cuanto sigue:

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Patricia Cas...
Abogada
Mat. N° 11.020

157 Ciento cincuenta y siete

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE FISCALIZACIÓN

A través de la Nota D.V. N° 1.204/2021 del 09/08/2021 fue emitida la Orden de Proceder de los Servicios de Consultoría para la Estructuración del Plan Nacional de Seguridad Vial 2030, la cual fue recepcionada en fecha 10/08/2021 por el Consorcio CPS – PEYCO, quedando así establecida la fecha de inicio de los servicios como el **10 de agosto de 2021**, con un plazo de ejecución de los servicios de 6 (seis) meses y un plazo de vigencia del contrato de 12 (doce) meses contados a partir de la Orden de Proceder.

Asimismo, en fecha 22/03/2022 a través del Expediente M.E.U. N° 14.004/2022 el Consorcio CPS – PEYCO presentó una actualización del cronograma de trabajo, solicitando una prórroga del plazo de ejecución de los servicios, detallando debidamente para ello los motivos que provocaron el desfase en las fechas propuestas en el programa original y el desarrollo actual de los servicios de la consultoría.

En atención a lo anterior, la contraparte técnica por parte de la contratante, conformada por la UEP BID - DV y el Departamento de Seguridad Vial de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, procedió a la revisión del cronograma actualizado, el mismo fue puesto a consideración del ente financiador, quien expresó su conformidad a **la primera prórroga solicitada de 152 días**, estableciéndose como **fecha de finalización del Plazo de Ejecución de los Servicios el 08 de julio de 2022**, esto fue comunicado a la consultora por medio de la Nota UEP BID – DV N° 1.204/2022.

En fecha 05/07/2022 la Consultora presentó al MOPC por medio del Expediente M.E.U. N° 30.345/2022 una solicitud de Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 168/2021 para prorrogar el plazo de ejecución de los servicios por 176 días más y extender la vigencia del contrato hasta el 10/03/2023 de forma a poder culminar todas las actividades técnicas y administrativas de los servicios contratados, justificando las causales de retraso y presentando una actualización del cronograma.

Luego de analizada la propuesta de convenio modificatorio la Supervisión del MOPC solicitó a la Consultora realizar algunas modificaciones, tanto de contenido como de forma, a la documentación técnica presentada, por lo cual el Consorcio CPS – PEYCO hizo entrega de una nueva versión de Documentación Técnica, Expediente M.E.U. 37.347 del 18/08/2022, siendo ésta última versión la documentación técnica respaldatoria del Convenio Modificatorio N° 01.

La modificación prevista en el presente convenio modificatorio implica una prórroga del plazo de ejecución de los servicios de **328 (trescientos veintiocho) días**, debido a eventos extraordinarios que provocaron la demora en la normal ejecución de los mismos, y la ampliación del plazo de vigencia del contrato hasta el **10 de marzo de 2023**. Las causales de la extensión de los plazos contractuales se fundamentan en los siguientes eventos:

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Patricia Castillo
Abogada
Mat. N° 11.020

Tabla 1 Resumen de las Causales de Prórroga del CM N° 01

N°	Eventos	Prórroga (Días)	Periodo	
			Inicio	Fin
	Primera Prórroga			
1	Demora en la recepción de la información solicitada para la elaboración de los cuestionarios	19	13/8/2021	1/9/2021
2	Proceso de revisión de los cuestionarios no previsto en los TDR	35	1/9/2021	6/10/2021
3	Extensión del plazo de recepción de respuestas de los cuestionarios	11	20/10/2021	31/10/2021
4	Demora en la recepción de las observaciones al Primer Informe	10	22/11/2021	2/12/2021
5	Demora en la recepción de las observaciones al Segundo Informe	50	27/12/2021	15/2/2022
6	Nueva ronda de entrevistas con el MOPC para incluir información complementaria en la revisión del segundo informe	1	3/2/2022	16/2/2022
7	Nueva redacción del segundo informe con inclusión de la información complementaria	20	15/2/2022	8/3/2022
8	Nuevo periodo de revisión del segundo informe	6	8/3/2022	14/3/2022
	Primera Prórroga (días)	152	*Aprobada por Nota UEP BID – DV N° 495/2022.*	
	Segunda Prórroga			
9	Periodo de revisión del borrador del Tercer Informe (entrega intermedia no prevista en los TdR)	40	28/4/2022	7/6/2022
10	Exceso en los tiempos de socialización y ajuste del tercer informe	22	18/7/2022	9/8/2022
11	Modificación del borrador del cuarto informe para la toma en consideración de los ajustes al tercer informe (no previsto en los TdR)	24	9/8/2022	2/9/2022
12	Previsión de exceso del periodo de socialización e inclusión del acto de firma del "Pacto por la Seguridad Vial" no prevista en los TdR hasta la entrega del Informe final (versión a ajustar)	90	2/9/2022	1/12/2022

Abg. Dina González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abogada
Mat. N° 11...

N°	Eventos	Prórroga (Días)	Periodo	
			Inicio	Fin
13	Revisión y ajuste del Informe Final (30 días de acuerdo a los TdR)	-	1/12/2022	31/12/2022
14	Aprobación del Informe Final y cierre administrativo del contrato (10 días + 60 días)	-	31/12/2022	10/3/2023
	Segunda Prórroga (días)	176		
	TOTAL PRORROGA CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 (DÍAS)	328		

Se han detallado exclusivamente los eventos causales que justifican la extensión del plazo contractual. Otros eventos causales de retrasos en el cronograma no han sido considerados.

2. ALCANCE DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03

El presente Convenio Modificatorio N° 01 contempla una prórroga del plazo de ejecución de los servicios de 328 (trescientos veintiocho) días, estableciéndose como fecha de finalización de los mismos el 31 de diciembre de 2022. Además, amplía el plazo de vigencia del contrato por 7 (siete) meses, siendo la fecha de finalización de la vigencia del contrato el 10 de marzo de 2023.

3. VARIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Los plazos del contrato original y los modificados a través del Convenio Modificatorio N° 01 son:

- **Plazo Contractual:** 6 meses a partir de la Orden de Proceder.
- **Vigencia del Contrato:** 12 meses a partir de la Orden de Proceder.
- **Orden de Proceder:** 10 de agosto de 2021 (Nota D.V. N° 1.204/2021).
- **Fecha de Término del Plazo Contractual:** 06 de febrero de 2022.
- **Fecha de Término de la Vigencia del Contrato:** 10 de agosto de 2022.
- **Primera Prórroga del Plazo de Ejecución de los Servicios (Nota UEP BID - DV N° 495/2022):** 152 (ciento cincuenta y dos) días.
- **Fecha de Finalización del Plazo de Ejecución de los Servicios (Nota UEP BID - DV N° 495/2022):** 08/07/2022.
- **Prórroga del Plazo de Ejecución de los Servicios según CM N° 1:** 328 (trescientos veintiocho) días.
- **Fecha de Término del Plazo de Ejecución de los Servicios según CM N° 1:** 31 de diciembre de 2022.
- **Ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato según CM N° 1:** 7 (siete) meses.
- **Fecha de Término de la Vigencia del Contrato según CM N° 1:** 10 de marzo de 2023.

Por tanto, en el Convenio Modificatorio N° 01, conforme a las justificaciones presentadas por la Consultora y avaladas por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV del MOPC, contempla una prórroga de 328 (trescientos veintiocho) días del plazo de ejecución de los servicios y la ampliación por 7 (siete) meses del plazo de vigencia del contrato, estableciéndose como **fecha de término del plazo de ejecución de los servicios el 31 de diciembre de 2022 y como fecha de finalización de la vigencia del contrato el 10 de marzo de 2023**, considerando el proceso cierre de los trabajos a cargo del CONSORCIO CPS – PEYCO en virtud de lo estipulado en el Contrato S.G. Ministro N° 168/2021.

Abg. Elías Rodríguez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Patricia Castillo
Abogada
Mat. N° 11.0207

Finalmente, la Supervision expone sus conclusiones en los siguientes terminos:

6. CONCLUSIONES

La Supervisión del MOPC manifiesta haber analizado la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 168/2021, presentada por el CONSORCIO CPS – PEYCO, concluyendo que la misma es correcta y se corresponde con lo establecido en el Contrato.

Por tanto, la Supervisión, recomienda, salvo mejor parecer, la remisión al Banco de la solicitud de Convenio Modificatorio N° 01 al contrato de servicios de consultoría para la Estructuración del Plan Nacional de Seguridad Vial para su No Objeción.

Por su parte, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID-DV, expresa en su Informe Técnico de fecha 22 de agosto de 2022 lo siguiente:

La Supervisión del MOPC manifiesta haber analizado la documentación técnica del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 168/2021, presentada por la Consultora CONSORCIO CPS – PEYCO, concluyendo que la misma es correcta y se corresponde con lo establecido en el Contrato de Consultoría.

El presente proceso se realiza en el marco de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-9), y deberá ser remitido a dicho ente financiador para su No Objeción en virtud a lo dispuesto en el *Apéndice 1*, numeral *3. Modificaciones a un Contrato Firmado*, de las mencionadas políticas del BID.

Por tanto, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID - DV del MOPC manifiesta haber analizado la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 168/2021, presentada por el CONSORCIO CPS – PEYCO, concluyendo que la misma es correcta y se corresponde con lo establecido en el Contrato.

Y finalmente concluye:

Luego de haber analizado y verificado todos los puntos señalados, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV, dependiente de la Dirección de Vialidad del Viceministerio de Obras Públicas MOPC, recomienda proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 168/2021, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el CONSORCIO CPS – PEYCO, para la prestación de los servicios de consultoría para la "***ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL 2030***", y remite los documentos a consideración del Director de la Dirección de Vialidad, para su gestión a través de las instancias pertinentes.

En tal sentido, por providencia de la misma fecha la Direccion de Vialidad menciona:

Se ha revisado el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 se corresponde con la necesidad de prórroga del plazo de ejecución de los servicios y la ampliación del plazo de vigencia del contrato.

Por tanto, la Dirección de Vialidad aprueba la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para proseguir con los trámites a través de las instancias pertinentes para la formalización y posterior suscripción del mismo.

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. CARLOS E. PARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ-MOPC

Patricia Castillo
Abogada
Mat. N° 11.020

Ante lo expuesto, mediante Nota O-CSC/CPR-2525/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, el Banco Interamericano de Desarrollo expone:

> Al respecto, luego de analizar la documentación remitida, le informamos que el Banco otorga la no objeción al mencionado Convenio Modificatorio N° 1, que amplia el plazo de ejecución de los servicios por 328 días contados a partir de la orden de proceder, lo que lleva el plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2022**, y consecuentemente, se amplia la vigencia del contrato hasta el **10 de marzo de 2023.** Esta ampliación de los plazos, no implica un incremento del monto contractual.

En lo que respecta a la vigencia del contrato, podemos señalar que conforme al contrato, éste fue fijado en 12 meses desde la orden de proceder. En tal sentido, dicho plazo de vigencia feneció en fecha 10/08/2022. No obstante, se observa que el pedido de Convenio Modificatario N° 1 fue presentado por la empresa consultora a traves del MEU N° 30345/2022 de fecha 05/07/2022, por lo que el presente proceso se inició dentro del periodo de vigencia contractual.

Finalmente, cabe mencionar que los borradores de Resolucion y Convenio Modificatorio N° 1 cuentan con el Vto. Bo. del Director de Vialidad y del Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones.

V.CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 1, por el cual se prorroga el plazo de servicio de consultoría en 328 (trescientos veinte y ocho) días y se amplía el plazo de vigencia del contrato en 7 (siete) meses, respecto al Contrato SG Ministro N° 168/2021 suscripto con el Consorcio CPS-PEYCO en el marco del Llamado MOPC N° 91/2020 "Selección de Consultor para la Estructuración del Plan Nacional de Seguridad Vial 2030" - ID N° 385.928, de conformidad a lo establecido en las cláusulas del contrato traídas a colación precedentemente y en concordancia a las políticas del Banco Interamericano del Desarrollo y, en especial, con la ley de préstamo N° 5218/14.

Así también, se advierte que en ocasión de la suscripción del convenio modificatorio N° 1, el Consorcio CPS-PEYCO, deberá contar con las garantías contractuales vigentes y, a fin de poseer cobertura correspondiente por el plazo contractual ampliado.

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como el control de los plazos contractuales.

Atentamente.

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Patricia Castillo
Abogada
Mat. N° 11.020

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RECIBIDO POR: FB

HORA: 09:42

- ☐ DIRECCION ADJUNTA
- ☐ UNIDAD JURIDICA
- ☐ EVALUACION DE OFERTAS

COORDINACION C ☐ P ☐

- ☐ DPTO. DE GARANTIAS
- ☐ DPTO. DE COMPRAS
- ☐ DPTO. INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y EXPEDICION
- ☐ DPTO. LICITACIONES (Nacionales)
- ☐ DPTO. CONTRATACIONES DIRECTAS
- ☐ DPTO. DE PUBLICACIONES
- ☐ DPTO. DE ADJUDICACIONES
- ☐ SECRETARIA
- ☐ MESA DE ENTRADA

FECHA: 30/11/22

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC